

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Celular Nro.3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
---	---	--

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole lo siguiente:

- Por auto del 16 de noviembre de 2021 se ordenó el emplazamiento del demandado JHON FREDY ARIAS ARIAS, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 de 2020; la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se efectuó el 1 de diciembre de 2021.
- Mediante auto del 2 de mayo de 2022 se ordenó el emplazamiento del codemandado JHON JAIRO RIOS MARTÍNEZ conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 de 2020; la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se efectuó el 5 de mayo de 2022.
- En ambos emplazamientos, los términos de quince (15) días de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, vencieron sin pronunciamiento alguno.
- Está pendiente de la designación del curador ad litem, que represente a los demandados.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 14 de julio del 2022.

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA - COOPROCAL
Demandados:	JHON FREDY ARIAS ARIAS JHON JAIRO RIOS MARTÍNEZ
Radicado:	170014003010-2020-00293-00

Mediante auto del 16 de noviembre de 2021, se ordenó el emplazamiento del demandado **JHON FREDY ARIAS ARIAS**, y mediante auto del 2 de mayo de 2022, se ordenó el emplazamiento del codemandado **JHON JAIRO RIOS MARTÍNEZ**, ambos conforme a las reglas del Decreto legislativo 806 del 2020, esto es a través del Registro Nacional de Personas Emplazados.

Las publicaciones se realizaron el 1 de diciembre de 2021, y el 5 de mayo de 2022, respectivamente, dando cumplimiento a las formalidades del artículo 10 del Decreto Legislativo en mención; a la fecha del presente auto, no han comparecido al proceso.

De conformidad con lo anterior, se **DESIGNA** al abogado **OSCAR EDUARDO CASTILLO ARTUNDUAGA**, con **cédula Nro. 10.291.923** y con **T.P. Nro. 381.606 del C.S. de la J.**, quien puede ser notificado en el correo electrónico oscarcastillo@unicauca.edu.co para que represente a los demandados **JHON FREDY ARIAS ARIAS** y **JHON JAIRO RÍOS MARTÍNEZ**, en el proceso de la referencia.

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Celular Nro.3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

Se advierte que según lo preceptuando en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso “*La designación del curador Ad Litem, recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. **El nombramiento es de forzosa aceptación salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.** En consecuencia, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.*” (negrillas del Juzgado)

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 118 el 15 de julio de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8412447ada6a5b927fb28abdf3fb5404bae02dcdd70bebbdea0dd48e2e2c06f**

Documento generado en 14/07/2022 11:01:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>